Ministerio De Educación Nacional
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
Florencia-Caquetá Colombia

RESOLUCIÓN No. 1958 **DE 2015**
(22 JUN 2015)

Por la cual se establecen las asignaciones básicas para el personal Administrativo por Contrato al servicio de la Universidad de la Amazonia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 62 de 2002, y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad de la Amazonia, en procura de cumplir con la misión institucional encargada por el Estado, al tenor del Código Sustantivo del Trabajo, vincula personal por el sistema de contrato a término fijo inferior a un año, para desarrollar labores administrativas supliendo las necesidades Institucionales que no se alcanzan a satisfacer con el personal de planta.

Las personas particulares vinculadas por contratos individuales de trabajo a término fijo inferior a un año, se rigen por la Ley 50 de 1990 y la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y demás normas que reglamenten o modifiquen este tipo de contratación, de tal manera que también deben regirse y cumplir con los reglamentos internos que tienen establecidos la institución para la administración del Talento Humano.

Mediante Resolución, la Universidad de la Amazonia establece una escala de asignaciones básicas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, las necesidades del servicio, la experiencia y el perfil de los contratistas, bajo los principios de la racionalidad, economía y austeridad del gasto público.

Es necesario establecer la asignación básica para el personal administrativo teniendo en cuenta el nivel de compromiso, formación y funciones desarrolladas para los cuales se crean los cargos con código y grado para cada uno de los niveles administrativos:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN BÁSICA. Establecer la asignación básica de los trabajadores vinculados a la Universidad de la Amazonia, por contrato individual de trabajo a término fijo interior a un año, de la siguiente manera:

Tipo de Vinculación	Función Laboral	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación en SMMLV
6	Nivel Asesor	Asesor Jurídico	105	09	5,40
		Asesor Jurídico	105	05	3,00
		Asesor (Otras dependencias)	105	04	2,50
		Asesor Jurídico	105	03	2,20
		Pasante Judicatura	105	02	2,00
	Nivel Profesional	Profesional Universitario	219	01	2,20
		Profesional Universitario	219	02	2,30
		Profesional Universitario	219	03	2,50

Ministerio De Educación Nacional
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
Florencia-Caquetá Colombia

Sigue hoja No.2, de la Resolución No. Por la cual se establecen las asignaciones básicas para el personal Administrativo por Contrato al servicio de la Universidad de la Amazonia.

Tipo de Vinculación	Función Laboral	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación en SMMLV
6	Nivel Profesional	Profesional Universitario	219	04	2,80
		Profesional Universitario	219	05	3,00
		Profesional Universitario	219	06	3,20
		Profesional Universitario	219	07	3,30
		Profesional Universitario	219	08	3,40
		Profesional Universitario	219	09	3,50
		Profesional Universitario	219	10	3,80
		Profesional Especializado	219	14	4,00
		Profesional Especializado	219	15	4,20
		Profesional Especializado	219	16	4,30
		Profesional Especializado	219	17	4,50
		Profesional Especializado	219	18	4,70
		Profesional Especializado	219	19	5,00
		Profesional Especializado	219	20	5,50
		Profesional Especializado	219	21	6,00
		Profesional Especializado	219	22	6,50
		Medico	219	19	5,00
		Odontólogo	219	15	4,20
		Psicólogo	219	05	3,00
		Fisioterapeuta	219	5	3,00
	Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	01	1,50
		Técnico Administrativo	367	02	1,60
		Técnico Administrativo	367	03	1,70
		Técnico Administrativo	367	04	1,90
		Técnico Administrativo	367	05	2,00
	Nivel Asistencial	Aseador(a)	401	01	1,00
		Aseador(a)	401	02	1,10
		Operarios	402	01	1,00
		Operarios	402	02	1,10
		Operarios	402	03	1,50
		Oficinista	403	10	1,50
		Oficinista	403	11	1,80
		Vigilante	404	10	1,50
		Vigilante (Coordinador)	404	11	1,60
		Motorista-Mecánico	405	10	1,50
		Ayudante de Obra	406	01	1,00
		Oficial de Obra	407	02	1,30
		Maestro de Obra	408	03	1,80
		Mayordomo	409	10	1,50
		Asistente Administrativo	410	09	1,30
		Asistente Administrativo	410	10	1,50

Ministerio De Educación Nacional
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1
Florencia-Caquetá Colombia

Sigue hoja No.3, de la Resolución No. Por la cual se establecen las asignaciones básicas para el personal Administrativo por Contrato al servicio de la Universidad de la Amazonia.

Tipo de Vinculación	Función Laboral	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación en SMMLV
6	Nivel Asistencial	Asistente Administrativo	410	11	1,70
		Asistente Administrativo	410	12	2,00
		Asistente Administrativo	410	13	2,20
		Asistente Administrativo	410	14	2,50
		Supervisor	411	12	1,70
		Salvavidas	412	10	1,50
		Jardinero	413	10	1,50
		Mensajero (interno o externo)	414	03	1,20
		Enfermera	415	10	1,50
		Electricista	416	12	2,00
		Electricista (Coordinador)	416	13	2,50
		Auxiliar de Oficina	420	01	1,00
		Auxiliar de Oficina	420	02	1,10
		Auxiliar de Oficina	420	03	1,20
		Auxiliar de Oficina	420	04	1,30
		Auxiliar de Oficina	420	05	1,40
		Auxiliar de Oficina	420	06	1,50

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICION. Determinar que las asignaciones básicas establecidas en la presente Resolución, son aplicables para el personal de tiempo completo.

PARAGRAFO 1: En caso de contratación de medio tiempo se procederá a pagar en forma proporcional a la dedicación del trabajador.

PARAGRAFO 2: Para la Coordinación del Consultorio Jurídico y/o Centro de Conciliación, se podrá contratar por honorarios.

ARTÍCULO TERCERO: **LIMITES.** Ninguna instancia interna de la Universidad de la Amazonia podrá modificar u ordenar contratación con salarios diferentes a los aquí determinados.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACION. Cualquier modificación al respecto requiere del Acto Administrativo correspondiente expedido por el ordenador del Gasto, para lo cual la División de Servicios Administrativos y la División Financiera harán el seguimiento y vigilaran su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2880 del 27 de diciembre de 2012, la Resolución 0098 de enero 23 de 2014, la Resolución 1656 de julio 07 de 2014 y la Resolución 3522 de diciembre 31 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los 22 JUN 2015

LEONIDAS RICO MARTINEZ
Rector

Proyectó: Juan Carlos Parra Amaya
Jefe Oficina de División de Servicios Administrativos